



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0317
(06 FEB 2017)

Por medio de la cual se ordena la cancelación de licencia de funcionamiento y por lo tanto cierre definitivo del INSTITUTO NOCTURNO LORENZO DE ALDANA Establecimiento de Educación Formal, ubicado en el Municipio de Pasto

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2.001, Decreto 0719 del 30 de diciembre 2016 y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que, para su creación y registro establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que el Artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, determina que la *pérdida de vigencia* de la Licencia de Funcionamiento se produce cuando el establecimiento educativo no inicia labores después dos años de expedido el Acto Administrativo que otorga la licencia condicional o definitiva. Igual efecto se producirá si, dentro los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el Proyecto educativo, adoptado por el Consejo Directivo, en la secretaría de educación correspondiente.

Que según el Artículo 2.3.2.1.10 *ibídem*, dispone que las secretarías de educación mantendrán en el Directorio Único Educativos (DUE) y a "disposición del público, la información actualizada sobre los establecimientos educativos privados con licencia de funcionamiento vigente en su jurisdicción, incluyendo por lo menos nombre completo, Número Identificación DANE, número de la licencia, dirección, teléfono, correo electrónico y niveles autorizados. Los establecimientos educativos tienen la obligación de reportar a la secretaría de educación de su jurisdicción los datos de su establecimiento y estudiantes, en la forma y términos que requieran las autoridades educativas territoriales y nacionales.

Que según el Artículo 2.3.2.1.11 *ibídem*, "La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el Gobernador o Alcalde de las entidades territoriales certificadas. Dentro del plan operativo anual de inspección y vigilancia, las entidades territoriales certificadas en educación incluirán los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente los cuales no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados".

El Artículo 2.3.7.4.1 *ibídem* determina: Sanciones.- *Las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias por parte de los establecimientos de educación formal o no formal, serán sancionadas sucesivamente por los gobernadores y los alcaldes municipales dentro de su competencia de conformidad a la escala que a continuación se establece, salvo que por su gravedad o por constituir abierto desacato, ameriten la imposición de cualquiera de las sanciones aquí previstas, en forma automática: 1) Amonestación pública que5) Cancelación de la licencia de Funcionamiento reconocimiento oficial cuando incurra en la misma violación ..."*

RESOLUCIÓN No. 0317

(06 FEB 2017)

Por medio de la cual se ordena la cancelación de licencia de funcionamiento y por lo tanto cierre definitivo del INSTITUTO NOCTURNO LORENZO DE ALDANA Establecimiento de Educación Formal, ubicado en el Municipio de Pasto

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que previa revisión del archivo de gestión de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y de la Subsecretaría de Cobertura, se encontró que el "COLEGIO DE BACHILLERATO NOCTURNO LORENZO DE ALDANA", fue creado mediante Resolución 229 del 26 de septiembre de 1964, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento, ubicado en la Carrera 4 Calle 19 esquina Barrio El Tejar del Municipio de Pasto, mediante Resolución 535 del 29 de junio de 1990 por la cual se autorizan unos estudios se registra como INSTITUTO NOCTURNO LORENZO DE ALDANA, ubicado en la misma dirección, teléfono 7305121, código DANE 352001000857. La visita se llevó a cabo el 28 de abril de 2016 por la Profesional Universitaria Doris Moncayo dependiente de la Subsecretaría de Cobertura y Guillermo López Auxiliar de la Oficina Asesora de Inspección y vigilancia, atendida por el señor JORGE ENRIQUE MONTENEGRO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía 12.954.918 de Pasto, quien firma el requerimiento con respecto al cierre definitivo del Establecimiento Educativo en mención, por otro lado no reporta registro de matrícula en el SIMAT. La custodia del archivo se encuentra bajo la responsabilidad del LICEO JOSE FELIX JIMENEZ, establecimiento educativo de naturaleza privada jornada de la mañana, con sede en la Carrera 4 Calle 19 esquina Barrio el Tejar de propiedad de la Obra Social El Carmen cuyo rector es el señor JOREGE ENRIQUE MONTENEGRO ORTIZ.

En virtud de lo anterior, la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, comisionó a la Profesional Universitaria Ana Ruth Gonzálalez Villota, para que realice la revisión de documentos y efectúe la proyección de Actos Administrativos de cancelación de Licencias de Funcionamiento de instituciones de Educación formal reportadas por la Subsecretaría de Cobertura que no registran matrícula en el SIMAT y DANE, situación que contraviene la normatividad que regula la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Pasto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la cancelación de licencia de funcionamiento y como consecuencia el cierre definitivo del "INSTITUTO NOCTURNO LORENZO DE ALDANA" con código DANE 352001000857, ubicado en la carrera 4 Calle 19 Esquina Barrio El Tejar, establecimiento de naturaleza privada, carácter mixto, calendario B, jornada nocturna, de propiedad de la Obra Social El Carmen, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo, contra el cual procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes de su comunicación, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0317

(06 FEB 2017)

Por medio de la cual se ordena la cancelación de licencia de funcionamiento y por lo tanto cierre definitivo del INSTITUTO NOCTURNO LORENZO DE ALDANA Establecimiento de Educación Formal, ubicado en el Municipio de Pasto

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en un lugar visible de la Secretaría de Educación de Pasto y en la página Web para conocimiento de la opinión pública.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los 06 FEB 2017

HENRY BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó:
ANA RUTH GONZÁLEZ VILLOTA
Profesional Universitaria OAV SEM Pasto

Revisó:
ALEJANDRO SUÁREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM Pasto

Aprobó:
LUIS EDUARDO MORA
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó:
ROSALBA MORALES
Abogada SEM Pasto

110

110

110
110
110
110

110
110
110
110

110

110

110

110

110

110
110
110
110

110
110
110
110

110

110